

Legislación Nacional

DECRETO 1813/1993RELACIONES EXTERIORESRepública de Bosnia-Herzegovina. Estado libre e independiente. Reconocimientodel 1/9/1993; publ. 7/9/1993Visto las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional en el art. 86 inc. 14 de la Constitución Nacional, yConsiderando:Que el Gobierno de la República de Bosnia-Herzegovina ha solicitado que la República Argentina reconozca su independencia.Que distintos Estados de la región europea han reconocido la independencia de la mencionada República.Que la comunidad internacional, a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ha venido realizando todos los esfuerzos posibles, mediante la resolución 752/1992 y relacionadas, formulándose un llamamiento a todas las partes involucradas en el conflicto a respetar los acuerdos de cese del fuego; ha promovido el respeto de los compromisos pertinentes relativos a la seguridad y a la estabilidad regionales y demás principios consagrados por la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales.Que oportunamente será resuelta, conforme a la evolución de las circunstancias, la situación jurí-dica de los compromisos bilaterales que hubieran estado en vigencia con la República Federativa Socialista de Yugoslavia y que pudiesen afectar a la República de Bosnia-Herzegovina.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.? Reconócese a la República de Bosnia-Herzegovina como Estado libre e independiente.Art. 2.? El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.Art. 3.? Comuníquese, etc.Menem ? Di Tella